

Acto	Fecha máxima de presentación
Tercera renovación o contratación de nueva póliza	10 de mayo de 2025
Cuarta renovación o contratación de nueva póliza	10 de mayo de 2026
Quinta renovación o contratación de nueva póliza	10 de mayo de 2027

En caso que la Empresa autorizada, no cumpla con presentar la renovación o contratación de una nueva póliza al vencimiento de los plazos antes indicados, se procederá conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 45 del Reglamento Nacional de Inspecciónes Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC, referida a la caducidad de la autorización.

Artículo 4.- En virtud de lo establecido en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC, la presente Resolución Directoral deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral en: Urb. Cesar Vallejo Mz. C Lt. 14-A, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa y/o nestor4124@gmail.com.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DANIEL CHRISTIAN FIGUEROA CAMACHO

Dirección de Circulación Vial

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

Numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC que define a los Centros de Inspección Técnica Vehicular - CITV, como: "Persona jurídica habilitada por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar las Inspecciones Técnicas Vehiculares"

Mediante solicitud registrada con Hoja de Ruta Nº E-255570-2022 de fecha 16 de junio de 2022, el señor Nestor Ticona Quenta, identificado con DNI Nº 41246655, en calidad de Gerente General de la Empresa "CETPRO PEDRO RUIZ GALLO S.R.L.", con RUC Nº 20311650751 y domicilio legall ubicado en: Urb. Cesar Vallejo Mz. C Lt. 14-A, Distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, en adelante, la Empresa, solicita autorización para operar un Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo, con una (01) línea de inspección técnica vehicular, de tipo mixta, en el local ubicado en: Ubic. Rur. Sector Antiquilla Huaranguillo Denominado El Cerecito C.P./ PARC. 9-2208180-04197 U.C 04197 Variante de Uchumayo Km. 4, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

2096820-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION **Y SANEAMIENTO**

Modifican los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 225-2022-VIVIENDA

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

Los Oficios N° 00058-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI, 00080-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI y 00102-2022/

PROINVERSIÓN/DSI/SSI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN); la Nota N° 224-2022-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS); el Informe Técnico Legal N° 033-2022-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS); el Informe N° 516-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°_- 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprueba a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgan dicha

recuperación, para cada proyecto;
Oue mediante la Resolución Ministerial 237-2021-VIVIENDA, se aprueba a la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C., como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, por el desarrollo del proyecto denominado "Pardo 200" (en adelante, Proyecto), así como se aprueba la Lista de Contratos de Construcción (Anexo I) y el Cronograma de Ejecución de Inversiones (Anexo II) respectivos;

Que, la empresa INMOBILIARIA PARDO S.A.C. presenta con fecha 23 de mayo de 2022, una solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, para efectos de ampliar el monto y el plazo de ejecución del compromiso de inversión del Proyecto y, en ese sentido, modificar el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo II forma parte de la

mencionada Resolución; Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, establece que las solicitudes para la modificación de la Resolución Ministerial que aprueba el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, deben ser presentadas ante PROINVERSIÓN dentro del plazo de vigencia de dicho Régimen, siendo este el establecido en la citada Resolución Ministerial para el cumplimiento del compromiso de inversión, y son tramitadas de acuerdo con el procedimiento aplicable para la aprobación de las solicitudes de acogimiento al mencionado Régimen;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, señala que, de no mediar observaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 del referido Reglamento, es decir, un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido el informe de PROINVERSIÓN, el Sector competente aprueba la solicitud de modificación de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.5 del artículo 16 del citado Reglamento, la Resolución Ministerial a emitirse debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición;

Que, por el Oficio N° 00058-2022/PROINVERSIÓN/ DSI/SSI recibido el 21 de junio de 2022, complementado por el Oficio N° 00080-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI recibido el 6 de julio de 2022, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN hace de conocimiento del MVCS, que la solicitud presentada por la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C. respecto al proyecto denominado "Pardo 200", con la finalidad de modificar

la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, ha sido declarada procedente, siendo el MVCS, el Sector competente para evaluar y emitir opinión sobre la misma, debiendo expedir la Resolución correspondiente, de acuerdo al numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, mediante la Carta N° 339-2022-VIVIENDA/ VMCS-DGPPCS de fecha 8 de julio de 2022, la DGPPCS remitió a la empresa INMÓBILIARIA PARDO 200 S.A.C., con copia a PROINVERSIÓN, observaciones al Cronograma de Ejecución de Inversiones; siendo que a través de la Carta s/n recibida el 13 de julio de 2022, la mencionada empresa cumple con levantar las observaciones formuladas, presentando un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, con el Oficio Nº 422-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 14 de julio de 2022, la DGPPCS remite el expediente de la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C. a PROINVERSIÓN, a fin de que emita pronunciamiento respecto del nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la citada empresa:

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 00102-2022/ PROINVERSIÓN/DSI/SSI recibido el 20 de julio de 2022, PROINVERSIÓN evalúa el nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C., señalando que resulta procedente la solicitud de modificación formulada por la citada empresa:

Que, mediante la Nota N° 224-2022-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, sustentado en el Informe Técnico 033-2022-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-N° DEPPCS de la DEPPCS, la DGPPCS concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, presentada por la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C. por el proyecto denominado "Pardo 200", cumple con los requisitos procedimientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, mediante el Informe N° 516-2022-VIVIENDA/ OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, para la expedición de la Resolución Ministerial que modifique la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Monto del compromiso de inversión Establecer que el monto del compromiso de inversión a cargo de la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "Pardo 200", asciende a la suma de US\$ 53 288 905.00 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión

Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, dos (2) años, dos (2) meses y tres (3) días, contado a partir del 27 de abril de 2021, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 30 de junio de 2023."

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que reemplaza al Anexo II de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA.

Artículo 3.- Establecer que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, los efectos de la presente Resolución Ministerial se retrotraen al 23 de mayo de 2022, fecha de presentación de la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, presentada por la empresa INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C.

Artículo 4.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 237-2021-VIVIENDA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANFXO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EMPRESA: INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C.

PROYECTO PARDO 200

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Expresado en Dólares Americanos (USD). No incluye

	2020		2021					
23/10/20	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21
1	2	3	4	5	6	7	8	9

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD									
CONSTRUCCIÓN									
4100 Construcción de edificios	2,879,250	421,049	315,856	502,119	507,768	764,587	504,875	600,148	1,106,078
TOTAL GENERAL MENSUAL	2,879,250	421,049	315,856	502,119	507,768	764,587	504,875	600,148	1,106,078

MESES



ANEXO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EMPRESA: INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C.

PROYECTO PARDO 200

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Expresado en Dólares Americanos (USD). No incluye IGV.

)N			2022						
ncluye	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22
MESES	10	11	12	13	14	15	16	17	18

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD									
CONSTRUCCIÓN									
4100 Construcción de edificios	881,773	811,326	-	1,389,503	175,703	1,460,334	1,852,077	1,467,487	1,803,420
TOTAL GENERAL MENSUAL	881,773	811,326		1,389,503	175,703	1,460,334	1,852,077	1,467,487	1,803,420

ANEXO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EMPRESA: INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C.

PROYECTO PARDO 200

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Expresado en Dólares Americanos (USD). No incluye IGV.

MESES

				2022				
Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
19	20	21	22	23	24	25	26	27

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD									
CONSTRUCCIÓN									
4100 Construcción de edificios	2,173,385	5,844,420	1,662,391	1,055,643	2,140,172	2,398,186	2,404,493	2,653,310	2,840,082
TOTAL GENERAL MENSUAL	2,173,385	5,844,420	1,662,391	1,055,643	2,140,172	2,398,186	2,404,493	2,653,310	2,840,082

ANEXO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EMPRESA: INMOBILIARIA PARDO 200 S.A.C.

PROYECTO PARDO 200

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Expresado en Dólares Americanos (USD). No incluye IGV.

			20	23			TOTAL
GV.	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	30/06/23	
MESES	28	29	30	31	32	33	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD							
CONSTRUCCIÓN							
4100 Construcción de edificios	3,644,221	3,594,953	3,524,925	3,500,000	2,300,000	1,500,000	58,679,534
TOTAL GENERAL MENSUAL	3,644,221	3,594,953	3,524,925	3,500,000	2,300,000	1,500,000	58,679,534

2097580-1